



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11262816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE JULIO DE 2005	6563
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 20247

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA



TIPO: JUDICIAL UNITARIO AGRARIO

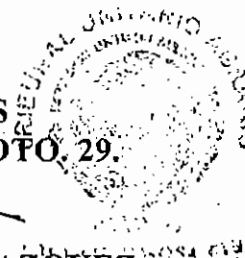
**AL C. JOSÉ LOPEZ MENDOZA
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 451/2003, promovido por el C. VICENTE LOPEZ MENDOZA en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "TORNO LARGO", MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO Y JOSE LOPEZ MENDOZA, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA SOBRE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS, con fecha treinta de junio del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo en el que se ordena notificarle y emplazarle formalmente a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Jonuta.

Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevara a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se demanda la nulidad de la asignación de la parcela número dos, ubicada en el ejido "TORNO LARGO" Municipio de Jonuta, Tabasco, a favor de JOSE LOPEZ MENDOZA, en la asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras, celebrada en el mencionado ejido, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindificada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.**

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ



No. 20241

BALANCE

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y
LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
ISLA SICILIA No. 8 Mx 1 FRACC. ISLAS DEL MUNDO
C.P. 86126 VILLAHERMOSA, TABASCO
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DEL 2005
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DEL 2005
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	27	CAPTACION DIRECTA	3,966
		CUENTAS DE AHORRO	2
		PRESTAMOS DE SOCIOS	3,964
CARTERA DE CREDITO VIGENTES		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	797
CREDITOS COMERCIALES	24	ACREEDORES DIVERSOS Y	
CREDITOS AL CONSUMO	0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	797
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	24	TOTAL PASIVO	4,763
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		CAPITAL CONTABLE	
CREDITOS COMERCIALES	7,954	CAPITAL CONTRIBUIDO	14,228
CREDITOS AL CONSUMO	0	CAPITAL SOCIAL	14,228
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	7,954	CAPITAL GANADO	(12,476)
TOTAL CARTERA DE CREDITO	7,978	RESERVAS DE CAPITAL	131
() MENOS		RESULTADOS DE EJERCICIOS	(10,763)
ESTIMACION PREVENTIVA PARA	4,837	EXCESO O INSUF EN LA ACT I	(1,835)
RIESGOS CREDITICIOS		RESULTADO NETO	(7)
CARTERA DE CREDITO (NETO)	3,141	TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,752
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	1,498	TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	\$6,515
BIENES ADJUDICADOS	1,477		
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPOS (NETO)	314		
OTROS ACTIVOS	50		
TOTAL ACTIVO	\$6,515		

El presente Estado de Contabilidad, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Créditos, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria, pluriado de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y validaron con apego a los procedimientos prácticos y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El Capital Social Histórico es de \$ 3,600,000.00

Se adjunta nota sobre principales características del Plan de Pensiones.

DR. SENSU ALBERTO VELAZQUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO

C. P. JUAN SERRA ALVARADO
CONTADOR GENERAL

C. P. DANILO FERNANDEZ FARIAS
CONTADOR

No. 20244

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les de su conocimiento que el C. ROMAN LOPEZ RAMON Y JOVITA ALMEIDA ALVAREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 359/2005, ordenando el Juez fijar los avisos respectivos por autos de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO A VEINTDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos ; Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos ROMAN LOPEZ RAMON JOVITA ALMEIDA ALVAREZ con su escrito que se provee y anexos que acompañan consistentes en una minuta de compra venta de fecha trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, plano de un predio rustico propiedad de ROMAN LOPEZ RAMON Y JOVITA ALMEIDA ALVAREZ, recibo de pago del impuesto predial, constancia expedida por el jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, certificado negativo expedido por el Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción; con los que vienen a promover por sus propios derechos en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tienen respecto de un predio RUSTICO ubicado en la ranhería TAXCO de este Municipio, constante de una superficie de 00-46-04 43 HAS. (CERO CERO HECTÁREAS, CUARENTA Y SÉIS AREAS, CERO CUATRO CENTIAREAS Y CUARENTA Y TRES FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 50.25 metros, con CARRETERA CIRCUITO TAXCO KM. 1.5 aproximadamente; AL SUR en 35.25 metros, con ARSENIO LOPEZ TOSCA; AL ESTE, 127.50 metros, con HERCULANO SOBERANES, Y AL OESTE, en 101 50 metros, con CECILIO Y ENRIQUE SOBERANES -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores ARSENIO LOPEZ TOSCA, HERCULANO SOBERANES, CECILIO Y ENRIQUE SOBERANES, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranhería de Taxco de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755

Fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SÉPTIMO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia centro de esta ciudad, donde autorizan para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a sus nombres a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y a los pasantes en derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, ADRIANA CERINO ISIDRO, JOSÉ IGNACIO LEYVA ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; designando al primero de los nombrados como Abogado Patrono, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 84 y 85

del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula en este Juzgado.---

OCTAVO.- Toda vez que el predio motivo de estas diligencias colinda por la parte NORTE, en 50.25 metros, con Carretera Circuito Taxco KM. 1.5 aproximadamente, requiérase a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados de este proveído, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa a dicho colindante, para hacerle saber la radicación del presente juicio.----

NOVENO.- En cuanto a la testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Exp. 359/2005.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ**

No. 20242

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana MARIA DEL CARMEN ISIDRO ZAPATA Y/O MARIA DEL CARMEN ISIDRO VIUDA DE OVANDO, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 294/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO. Se tiene por presentado la ciudadana MARIA DEL CARMEN ISIDRO ZAPATA Y/O MARIA DEL CARMEN ISIDRO VIUDA DE OVANDO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en contrato privado de compraventa original, un plano original, un recibo de impuesto predial original, una constancia original, una certificación expedida por registrador público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos tengan acceso al expediente, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y los pasantes en derechos NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales procedentes, lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle ---

sin nombre de la primera sección de esta ciudad, hoy en la calle 16 de Septiembre sin número, colonia el Carmen perteneciente a este Municipio, con una superficie de 775.00 M2 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en treinta y dos metros, con VIDAL MAGAÑA MAGAÑA, hoy con VIDAL MAGAÑA JESÚS, AL SUR en treinta y cinco metros, con VIDAL MAGAÑA MAGAÑA, hoy con VIDAL MAGAÑA JESÚS, AL ESTE, en veinticinco metros, ochenta centímetros, con calle sin nombre, hoy calle 16 de septiembre, AL OESTE en veintiún metros, cincuenta centímetros, con ERASMO MAGAÑA hoy con LLUVIA MAGAÑA LOPEZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desee aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes VIDAL MAGAÑA JESÚS Y LLUVIA MAGAÑA LOPEZ, con domicilio ampliamente conocidos el primero en calle 16 de septiembre sin número y la segunda en la calle Nicolás Bravo sin número, colonia el Carmen de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el

periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del Ministerio Público Investigador, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO Legal de este municipio.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. NUM. 294/2005.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

**LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 20243

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el (la) ANTONIO ISIDRO HERNÁNDEZ promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 321/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha tres de junio del año dos mil cinco que copiado a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO ISIDRO HERNÁNDEZ con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña consistente en un contrato privado de compraventa, plano de un predio rústico propiedad de Antonio Isidro Hernández, recibo de pago del impuesto predial, constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con los que viene a promover en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio SUB URBANO hoy RUSTICO ubicado en la Ranchería Vainilla de este Municipio, constante de una superficie de 00-88-89 HAS (CERO CERO HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 74.00 metros, con CARMEN CERINO E HIJOS y 28.00 con CAMINO VECINAL; AL SUR, en 14.50 metros con ARROYO VAINILLA, AL ESTE, 153.00 metros, con JOSE ISIDRO, y AL OESTE en 73.00 metros, 30.00 metros y 20.00 metros con ARROYO VAINILLA y 50.00 metros con CARMEN CERINO RAMOS.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755

del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil del Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público

Investigador, por ser los lugares públicos de esta localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presente diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

SÉPTIMO.- Toda vez que de la revisión efectuada a la demanda y el plano exhibido se advierte que no coinciden los nombres de los colindantes que menciona, al efecto, requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este proveído, proporcione los datos correctos de dichos colindantes para hacerles saber la radicación del presente juicio.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente ANTONIO ISIDRO HERNÁNDEZ señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y a los pasantes en derechos NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO, NORMA ALICIA ISIDRO DE LA CRUZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL; designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, reconociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula en este Juzgado.-----

NOVENO.- Toda vez que el predio motivo de estas diligencias colinda por la parte Sur con callejón vecinal

de tres metros de ancho, requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este proveído, proporcione el nombre y domicilio de la persona que representa a dicho colindante.-----

DECIMO.- En cuanto a la Testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.-----

DECIMO PRIMERO.- En virtud de que el predio motivo de estas diligencias colinda por la parte SUR y OESTE, con el ARROYO VAINILLA, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua en el Estado, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a las partes que colinda con el RIO VAINILLA, debiéndose adjuntar al referido oficio copia del plano exhibido por el promovente, apercibido que de no hacer manifestación alguna dentro del término concedido, se le tendrá por perdido tal derecho.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
Exp. 321/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 20248

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 356/2003, relativo al Juicio En la vía Ejecutiva Mercantil, promovido por la licenciada Guadalupe Bistrain García, apoderada general para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex- Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Luz del Alba Ramírez Morales y Juana Eugenia Ramírez Morales, con fecha dos de junio de dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.----

Visto la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada Guadalupe Bistrain García, apoderada legal de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros Rafael Guerra Martínez, perito de la parte actora y Rafael García González, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja ciento cuarenta y uno frente y cuento sesenta y seis vuelta de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio no reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, ahora bien, toda vez que ambos dictámenes resultan coincidentes, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del citado ordenamiento, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

Predio Urbano y Construcción ubicado en el Fraccionamiento "El Encanto" de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 100.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 10.00 metros con el señor Jorge Arturo Flota Calvo; AL SUR: en 10.00 metros con el señor Jorge Arturo Flota Calvo, AL ESTE: en 10.00 metros con propiedad de Fernando Manzanilla Soler y Beatriz Fojaco Sánchez de Manzanilla y al OESTE: en 10.00 metros, con lote número seis, consta de una superficie construida de 115.00 metros cuadrados, distribuida de la siguiente manera: Planta Baja, consta de acceso, sala-comedor, baño, cocina, con patio de servicio y escalera.- Planta Alta consta de vestíbulo, recámara principal con baño, dos recámaras con baño de uso común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las once horas con veintinueve minutos, bajo el número 915, del libro general de entradas, a folios del 3732 al 3735 del libro de duplicados, volumen 53, quedando afectado por dicho acto el predio número 14999, a folio 87 del libro mayor volumen 58. El director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Lic. Armando Ovando Pérez, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia

del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no reformado y de la fracción IV del Artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 20249

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 512/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Guadalupe Bistrain García, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los ciudadanos Josefa Elena Falcón Notario y Rodolfo Ventura Bocanegra, en fecha veintiocho de junio de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Presente la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto primero del auto del trece de mayo del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio vigente se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por el actor, por lo que se aprueba éste y se toma como base para el remate.-----

SEGUNDO.- Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- Ubicado como lote 4, manzana XX, Calle Andrés Briceno número 124, Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos III, Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad.---

Constante de una superficie de 193.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 7.00 metros con terreno de particulares; AL SUR.- 8.00 metros con lote 3; AL ESTE.- 25.78 metros con terrenos de particulares; AL OESTE 25.80 metros con lote 5; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a folios del 735 al 745, del libro de duplicados, volumen 19, afectándose el predio 93669, folio 219 del libro mayor volumen 365, a nombre de JOSEFA ELENA

FALCON NOTARIO Y RODOLFO VENTURA BOCANEGRA.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$382,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 20250

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano MARCELINO BERNARDO HERNÁNDEZ, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 292/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---
VISTOS - La cuenta secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARCELINO BERNARDO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un plano original, una notificación catastral original, una manifestación catastral al carbón con sello original, una constancia de posesión original, una constancia de residencia original, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Acamtempan y Tuxtepec altos, del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, antes perteneciente a la rancharía el El Zapote, actualmente ubicado en la rancharía Jiménez perteneciente a este Municipio, con una superficie de 08-80-08 hectáreas (CERO OCHO HECTÁREAS, OCHENTA AREAS CON CERO CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en 720.00 metros con ANTONIO LOPEZ RUIZ, AL SUR 824.00 metros con IGNACIO DE LA O PERALTA, AL ESTE en 154.31.00 metros con el RIO ARENA, AL OESTE en 114 metros con JOSE FRÍAS JIMÉNEZ.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número

que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, ANTONIO LOPEZ RUIZ E IGNACIO DE LA O PERALTA, con domicilio en la rancharía Jiménez y del C. JOSE FRÍAS JIMÉNEZ, con domicilio en la rancharía Zapote perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del Ministerio Público Investigador, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien

corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Por otro parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente nombrando como abogado patrono al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO, y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales procedentes, lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente en dieciocho de mayo del año dos mil cinco, se publicó en la lista de acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 292/2005. Conste.---

En 19 mayo del año dos mil cinco, se le turnó este expediente al actuario judicial para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—EXP. NUM. 292/2005.

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

1-2-3

No. 20245

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos GUADALUPE MAY TORRES Y JOSE RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 256/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos GUADALUPE MAY TORRES Y JOSE RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ y anexos que acompañan consistentes en un contrato privado de compraventa original, un plano original, un recibo de impuesto predial original, certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con los que vienen a promover en la Vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio que tienen respecto de un predio URBANO ubicado en la calle la Manga del poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 4,471.07 M2 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS, CERO SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en treinta y tres metros, ochenta y cinco centímetros, con secundaria estatal Cuauhtémoc, AL SUR, en tres medidas: treinta metros, cincuenta y tres centímetros, y treinta y seis metros, cuarenta centímetros, con NAZARIO SALVADOR HERNÁNDEZ y tres metros, cuarenta centímetros, con calle la Manga; AL ESTE, en dos medidas: treinta y seis metros cuarenta centímetros, con ISABEL PEREZ ESTEBAN, y ciento veintiséis metros, cuarenta centímetros, con ANTONIO ISIDRO PEREZ; y AL OESTE, en ciento veintinueve metros, diez centímetros, con secundaria estatal Cuauhtémoc.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a

la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes ANTONIO ISIDRO PEREZ, NAZARIO SALVADOR HERNÁNDEZ E ISABEL PEREZ ESTEBAN, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más

concurridos de esta Localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de esta Municipio.----

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.----

SÉPTIMO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para tales efectos y reciba documentos, revise el expediente a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ TELMA PEREZ TOSCA y las pasantes en derechos NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, ADRIANA CERINO ISIDRO, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales procedentes, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado.----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Exp. 256/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM. 256/2005.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

1-2-3

No. 20246

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano ISRAEL RUIZ RAMOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa **bajo el número 234/2005**, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de abril del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ISRAEL RUIZ RAMOS, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en un contrato de sesión de derechos original, un plano original, un recibo de impuesto predial original, una constancia original, un certificado de libertad de gravamen original; Señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír las y recibirlas, aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se le entregue todo tipo de documentos al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y los pasantes en derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, ADRIANA CERINO ISIDRO, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 83 y 84 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, mediante los cuales viene a promover DE -----

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Saloya segunda sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de: 317.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en treinta y nueve metros con FILEMON FRIAS Y ANTONIO MAGAÑA, AL SUR: en treinta y cinco metros con ROSA LORENZO RUIZ Y ANTONIO LORENZO RUIZ, AL ESTE: en nueve metros, veinte centímetros, con CAMINO VECINAL, y al OESTE: en ocho metros, cincuenta centímetros, con CALLEJÓN Y EJIDO EL CEDRO.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente en concordancia con los numerales 710, 711, 713 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes FILEMON FRIAS, ANTONIO MAGAÑA, ROSA LORENZO RUIZ Y ANTONIO LORENZO RUIZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Saloya segunda sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezca a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de procedimientos civiles en

vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. NUM. 234/2005.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

1-2-3

No. 19956

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 136/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA RITA CABRERA ROBLES, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL CINCO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana RITA CABRERA ROBLES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Antonio Rullan Ferrer, Número 415 interior 13 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 30.75 m² (Treinta Metros Cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 13.00 M (Trece metros) con Rita Cabrera; AL SUR: en 12.00 m. (Doce metros) con Laguna "La Pólvara"; AL ESTE: en 5.60 m (cinco metros con sesenta centímetros) con Laguna "La Pólvara".---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superiudad con atento oficio. **-TERCERO.-** Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurra al Juicio si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a

este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

QUINTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Hipocampo, casa número 02, manzana 18 del Fraccionamiento Valle Marino, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario a los licenciados SILVIA MARIA MORALES GOMEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, CESAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ, JOSE MÉNDEZ OSORIO, EDUARDO BURGOS AGUILERA y ROSA MARIA CHEN RODRÍGUEZ, autorización que se le tienen por hecha.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la designación de abogados patronos que hace la ocurrente a favor de los Licenciados SILVIA MARIA MORALES GOMEZ, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, dígaselo que no ha lugar a tenerle por hecha tal designación, toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que la misma no se encuentra inscrita, lo anterior con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 20230

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 303/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PATRICIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS OCHO Y DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.-----

visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana PATRICIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Niños Héroes, número 125 de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ERNESTO VENTRE SASTRE, y CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie total de 172.50 m2, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 7.50 metros con propiedad de GUSTAVO MORALES TORRES; al Suroeste, 7.50 metros con calle Miguel Hidalgo; al Sureste, 23.00 metros con propiedad de ROLANDO

AMADOR ISLAS Y AMPARO PALOMEC GUZMAN, al Noroeste 23.00 metros con propiedad de GUSTAVO MORALES TORRES.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- señalando la promovente como domicilio de los colindantes el de la misma ubicación del inmueble motivo de la presente litis, para los efectos que se les

haga saber a los mismos lo ordenado en el punto tercero que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Licenciada FRANCISCA GARCIA LEON, Agente del ministerio público adscrita al Juzgado, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la vista ordenada en autos y por haciendo diversas manifestaciones en términos del escrito que se provee.---

SEGUNDO.- En virtud de la revisión a los presentes autos se advierte que por un error involuntario por la Secretaría, en el auto de inicio se señalaron a los primeros propietarios de los predios a los colindantes del inmueble motivo de esta litis y siendo que en la actualidad hay nuevos colindantes del referido inmueble, en consecuencia de lo antes expuesto se señalan los nombres y domicilios de los colindantes ROLANDO AMADOR ISLAS Y AMPARO PALOMEC GUZMAN, DAVID DIAZ SÁNCHEZ Y NATIVIDAD BALCAZAR VILLEGAS, quienes son esposos, JUAN TORRES GARCIA, FLOR SILVESTRE Y ADRIANA de apellidos MENDEZ CASTILLO, predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo de la colonia Tamulté de las

Barrancas de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena con el único fin de regularizar el procedimiento, désele vista a los citados colindantes con el auto de inicial, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean notificados el presente proveído manifiesten lo que a sus derechos correspondan.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 20231

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 189/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ Y ARÍSTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DORA MARIA VILLEGAS ORTIZ, SEGUIDOS ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, CON EL MISMO CARÁCTER EN CONTRA DEL CIUDADANO EMILIO PEREZ BRICEÑO, CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, ahora bien en cuanto a las objeciones hechas por la parte actora y demandada a los dictámenes exhibidos en autos por el Perito designado por la parte demandada y por el perito designado por este Juzgado Respectivamente resultan innecesario su análisis, en razón que de los dictámenes exhibidos por los peritos citados en líneas anteriores, Arquitecto JOSE ALBERTO JERÓNIMO GALLEGOS e Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, determinaron como valor comercial de todo el bien inmueble motivo del presente juicio, por la cantidad de \$393,418.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N) y \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)

respectivamente, y el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ perito designado por la parte actora determinó como valor comercial de la parte alícuota que le corresponde al demandado, por la cantidad de \$293,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por lo anterior y de una simple operación aritmética se advierte que el valor comercial del 50% que le correspondería al inmueble motivo de este juicio, en base a los dictámenes antes citados, se advierte que sería menos al que la parte actora determina; en consecuencia, y por ser este último el que mejor le favorece al demandado, esta Juzgadora tiene a bien APROBAR dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior en virtud de lo antes manifestado.----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.----

1.- "...LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL ANDADOR AGENTE NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO, DE VILLA PARRILLA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 139.60 METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR 8.00 METROS CON ANDADOR DEL AGENTE; AL ESTE 17.44 METROS CON LOTE DOS; Y AL OESTE 17.45 METROS CON ANDADOR DEL PAGADOR, QUE OTORGA EL INDUVITAB A FAVOR DEL SEÑOR EMILIO PEREZ BRICEÑO Y MARIA ELENA CASTILLO DE PEREZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL DOCUMENTO PÚBLICO 172, A FOLIOS 1048 AL 1055 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 119,

AFFECTANDO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 69920, FOLIO 20, DEL LIBRO MAYOR 274; ... AL CUAL SE LE ASIGNA EL VALOR COMERCIAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$293,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en las oficinas fiscales, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, endosatario en Procuración de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante auto de fecha veintiséis de enero del año en curso.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 20228

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. JULIAN PEREZ HERNÁNDEZ E INOCENTE PEREZ DE PEREZ Y/O INOCENTA PEREZ ROMAN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 00123/2005, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha Dieciséis de febrero del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos JULIAN PEREZ HERNÁNDEZ E INOCENTA PEREZ DE PEREZ Y/O INOCENTA PEREZ ROMAN, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en una minuta de compraventa, dos constancias expedidas por el Jefe del Departamento de Catastro municipal, un plano del predio Urbano propiedad de los promoventes, con los que vienen a promover en la vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, sobre la totalidad de un predio Urbano ubicado en la calle Manuel Pérez Ney S/ N en el Centro de esta ciudad, constantes de una superficie de 1138.50 M2 (MIL CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 34.20 metros, con INOCENTE PEREZ, actualmente con TOMAS PEREZ CERINO, PETRONILA PEREZ CERINO Y MATILDE PEREZ CERINO; AL SUR, 34.80 metros, con PEDRO HERNÁNDEZ, actualmente con CALLEJÓN DE ACCESO; AL ESTE, 34.20 metros, con JUAN BRAVATA CERINO, actualmente con ANDRES Y ASUNCIÓN de apellidos SÁNCHEZ PEREZ y AL OESTE, 31.80 metros, con CALLE MANUEL PEREZ NEY.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, así mismo se ordena notificar a los colindantes del predio señores TOMAS PEREZ CERINO, PETRONILA PEREZ CERINO, MATILDE PEREZ CERINO, ANDRES Y ASUNCIÓN de apellidos SÁNCHEZ PEREZ, quienes tienen sus domicilios en la calle Crisanto Palma Interior de esta municipio.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias a la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755

fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en aquella ciudad; así también deberá fijarse AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Recetoría de Rentas Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha Corporación, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al Fondo Legal de este municipio.---

SÉPTIMO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial y las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan de proveer

al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.---

NOVENO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec Altos en el Centro de este municipio, y autorizando al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a quien nombran como Abogado Patrono, reconociéndole tal personalidad por tener inscrita su cédula en el Libro de este juzgado.---

DECIMO.- Requierase a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, designen Representante Común en la presente causa.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----EXP. 00123/2005.

Y PARA SU PUBLICACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA JUD. DE ACUERDOS.

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 20232

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 40/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GONZALO CORDOVA BALCAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JAVIER LAVIN SASTRE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRES CORPORATIVO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CIUDADANO HEBERTO LAVIN SASTRE, (DEUDOR PRINCIPAL), CON FECHAS SIETE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO Y VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.----

Visto, La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito valuador de la parte actora y RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas ciento setenta y dos frente y ciento noventa y tres frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410,

1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----

BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCIÓN. ubicado en el lote 5 de la manzana once del Andador Placido Aguilera número 107 Unidad Habitacional Bajío Loma Bonita de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 89.175 metros cuadrados con una superficie construida de 57.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 5.945 metros con la vivienda 120, al SUR 5.945 metros con el Andador Placido Aguilera Colorado, al ESTE 15.00 metros con la vivienda 109 y al OESTE 15.00 con la vivienda 105 afectándose el predio 32986, folio 236, volumen 126, inscrito bajo el documento público 3418 en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$168,700.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434, del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:----

UNICO.- Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora, licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR por los motivos que refiere en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, para la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de siete de junio de dos mil cuatro, por lo que expídanse los edictos y avisos y exhorto correspondientes, dejándose sin efecto la hora y fecha señalada en el punto único del auto de seis de mayo del actual.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 20229

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 313/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ DEL CARMEN LEÓN VÁZQUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ DEL CARMEN LEÓN VÁZQUEZ; por su propio derecho, con su escrito dé cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad, constante de una superficie de 5,267.43 metros cuadrados y se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en tres medidas 80.02, 47.60 y 47.60 metros con la señora Gloria Pérez; AL SUR; en tres medidas 63.48, 47.60 y 47.60 metros con el Fraccionamiento denominado el Sacrificio; AL ESTE; 34.65 metros con el Fraccionamiento denominado el Sacrificio y AL OESTE; en dos medidas 24.10 colinda con el suscrito José del Carmen León Vázquez y 5.94 metros con callejón de acceso.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurra al Juicio si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, Fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y publíquese EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, dígaselo que no ha lugar a tenerlas por admitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento Judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código de procedimientos Civiles en vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se regulara la intervención del Juzgador sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes determinadas, en el cual solo se tiene como base las probanzas necesarias para lograr el objetivo del procedimiento promovido.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír recibir todas clase de citas y notificaciones, así como documentos en el despacho Jurídico con el número 125 de la Avenida Niños Héroes, Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los Licenciados ERNESTO VENTRE SASTRÉ Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, así como para que reciban toda clase de documentos, autorización que se les tiene por hecha.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

No. 20217

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN LOS AUTOS DEL **EXPEDIENTE 423/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ELEAZAR GÓMEZ IZQUIERDO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO:---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentados los ciudadanos ELEAZAR GÓMEZ IZQUIERDO, EVELIO CARRILLO CENTENO, BELISARIO GÓMEZ IZQUIERDO, FORTINO ALVAREZ IZQUIERDO, ELVIA GÓMEZ IZQUIERDO, BERTHA GÓMEZ IZQUIERDO, JUANA IZQUIERDO, GERMAN GÓNZALEZ GÓNZALEZ, GILBERTO IZQUIERDO GÓMEZ, LETICIA SÁNCHEZ GÓMEZ, GUILLERMO SOSA IZQUIERDO Y EUSEBIA ALVAREZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: Plano general del predio en posesión del "Ejido Ignacio Gutiérrez" de Huimanguillo, Tabasco; Certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, oficio número DF/SC/169/2005 de fecha dos de marzo del presente año, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta ciudad, Una Carta de Radicación certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad; Dos Constancias expedidas por el Delegado Municipal de la Ranchería Ignacio Gutiérrez, Quinta Sección, perteneciente al Ejido Ignacio Gutiérrez, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio Rústico, ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 24-57-59.789 Hectáreas (veinticuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas, punto setecientos ochenta y nueve centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 508.03 metros con Herminio Luna Morales y con Antonio Hernández; y 564.13 metros con Carlos Quinto Pulido; al Sureste 861.36 metros con Carlos Quinto Pulido; al Oeste 390.81 metros con Joel Gómez González (parcela 132) 76.66 metros con Leticia Pérez Gómez, (parcela 133), 39.81 metros, con Ricardo Izquierdo Gómez, (Parcela 134), y 43.31 metros con Rubicel Izquierdo Gómez, (parcela 135, todos del Ejido Ignacio Gutiérrez, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representaciones convenga:---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quienes corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio:---

CUARTO.- Asimismo, gírense atentos oficios al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Comisión Nacional del Agua, ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que informen, a la mayor brevedad posible, si el predio rústico, ubicado en la ranchería Ignacio Gutiérrez, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 24-57-59.789 Hectáreas (veinticuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas, punto setecientos ochenta y nueve centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 508.03 metros con Herminio Luna Morales y con Antonio Hernández; y 564.13 metros con Carlos Quinto Pulido, al Sureste 861.36 metros con Carlos Quinto Pulido, al Oeste 390.81 metros con Joel Gómez González (parcela 132), 76.66 metros con Leticia Pérez Gómez (parcela 133), 39.81 metros, con Ricardo Izquierdo Gómez, (parcela 134), y 43.31 metros con Rubicel Izquierdo Gómez, (parcela 135 todos del Ejido Ignacio Gutiérrez, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de los interesados dar el trámite correspondiente:---

QUINTO.- De igual forma, gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio rústico, ubicado en la Ranchería Ignacio Gutiérrez, de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 24-57-59.789 hectáreas

(veinticuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas, punto setecientos ochenta y nueve centiáreas), pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo de la interesada los trámites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.-----

SEXTO.- Asimismo, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos GERMAN CARRILLO CARRILLO, ALEJANDRO SÁNCHEZ PRESENDA Y QUIRINO GONZALEZ IZQUIERDO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

SÉPTIMO.- Notifíquese a los colindantes ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS, con domicilio conocido en la Ranchería Cucuyulapa Segunda Sección, del municipio de Cunduacán, Tabasco, CARLOS QUINTO PULIDO, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Huapacal, primera sección cerca del Río Zanapa perteneciente a este municipio, con carretera Huapacal, Segunda sección (Arroyo Prieto): Zona Federal de la Laguna "El Rosario", JOEL GÓMEZ GONZALEZ, LETICIA PEREZ GÓMEZ, RICARDO IZQUIERDO GÓMEZ, RUBICEL IZQUIERDO GÓMEZ, quienes tienen sus domicilios conocidos en la Ranchería Ignacio Gutiérrez, primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Tomando en cuenta que el domicilio del colindante Laguna del Rosario, representada por la Comisión Nacional del Agua, y ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS, tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gréase atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de Villahermosa, y Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración-

de este juzgado ordene a quien corresponda notifique a los colindantes antes citados y les hagan saber que tienen un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuvieran así como para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias a los exhortos a girar.---

NOVENO.- En cuanto a la inspección judicial que solicitan los promoventes, dígameles que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Hágasele saber al Ingeniero MORTIMER HERNÁNDEZ ALVAREZ, por conducto de los promoventes que para efectos de ratificar el plano original que hacen mención en el punto primero de hechos de su escrito inicial, deberá comparecer ante esta autoridad judicial, a ratificar dicho documento en cualquier día y hora hábil después de las trece horas debiéndose identificar plenamente a satisfacción de este juzgado.---

DECIMO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número ciento cuarenta y uno de la calle Lerdo de Tejada, Colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados LIMBERT LOPEZ CASTILLEJOS, JUAN NAHUM RAMÍREZ VERA, FRANCISCO GARCIA SANTIAGO, MAGLIO OBED PEREZ VELÁZQUEZ Y PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.--DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20247	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 451/2003.....	1
No.- 20241	BALANCE "Unión de Crédito del Comercio , Servicios, Turismo y La Industria del Estado de Tabasco, S.A. de C.V.....	3
No.- 20244	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 359/2005.....	4
No.- 20242	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 294/2005.....	6
No.- 20243	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2005.....	8
No.- 20248	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/2003.....	10
No.- 20249	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 512/2003.....	12
No.- 20250	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 292/2005.....	13
No.- 20245	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 256/2005.....	15
No.- 20246	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 234/2005.....	17
No.- 19956	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 136/2005.....	19
No.- 20230	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 303/2005.....	20
No.- 20231	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 189/2003.....	22
No.- 20228	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00123/2005.....	24
No.- 20232	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2002.....	26
No.- 20229	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 313/2005.....	28
No.- 20217	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 423/2005.....	29
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.